



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANODE M...
SEISCIENTOS Y SESENTA
TA Y VNO.

prozedido a hazer algunos Compromientos, para conti-
nuar En el Vero de alguna mas tierra montuosa. Sin que
prezeda merced, que por esta Cuid. se le haga, no se expones
a Esecutarlo, por Cua Causa, Latendiendo a los meritos
de dho su Difunto Padre, Suplica desta Cuid. le hazga
gracia y merced, de lo que le sea facultativo para En su
Esecucion prozeder a desmontar y fauorizar la tie-
rra, de que se le haga dha Merced; Y de todo Inteligen-
ciada Esta Cuid. Acordo. que quedando dho memo-
rial En este Libro Capitulax, desde luego se le hare gracia
y merced, a dho D.ⁿ Manuel Leandro fernandez Men-
choron, de treinta fanegas de Tierra En dho partido del
Almorchon, bajo los notorios Lindezes que quedan En pro-
piedad, para que En su virtud use de ellas como con ven-
ga, a las que desde luego, por el Directo Dominio q. esta
Cuid. tiene, a todas sus tierras Valdias, En suerra de dho
Privilejos, y Gracia, con el Real de Bellon de
Tenso Enfiteutico, que ha de pagar anual mente El dho
D.ⁿ Manuel Leandro Menchoron, segun su Causa y
Derecho Representare, a los Propios y Rentas de esta Cuid.
perpetuam, y para siempre Jamas, siendo la primera
paga, que se ha de Esecutar, a dho tal dia de la fecha

[Signature]

